



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.901.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 6, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05595-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768 y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que pidieron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos a los expedientes de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condonan los intereses devengados por las deudas que, por distintos tributos municipales y/o convenios de pago, pesan sobre los inmuebles Catastro N° 16327, 14184, 15939 y 3711.-

Art. 2º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 44921, pesa sobre el inmueble Catastro N° 17174.-

Art. 3º) Se condonan los intereses devengados hasta la fecha de la presente norma y se suspende la generación de nuevos intereses hasta el 30 de abril de 2007 por las deudas que pesan sobre los inmuebles Catastro N° 10483 y 6713.-

Art. 4º) Se condonan los intereses devengados por las deudas que pesan sobre las cuentas de Derecho de Registro e Inspección N° 19151/0 y 6297/6.-

Art. 5º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 34457, pesa sobre el inmueble Catastro N° 20984.-

Art. 6º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 19044, pesa sobre el inmueble Catastro N° 14454.-

Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 7º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por la obra de pavimento Obra 29, pesa sobre el inmueble Catastro N° 6905.-

Art. 8º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Convenio N° 31505 pesa sobre la cuenta de Derecho de Registro e Inspección N° 9575/2.-

Art. 9º) Se condonan los intereses devengados por las deudas que, por Convenios N° 34654 y 40222, pesan sobre la cuenta de Derecho de Registro e Inspección N° 3501/4.-

Art. 10º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 11º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veinte días del
mes de abril de dos mil seis.-----

Prof. VIVIANA DANIELE
PRO-SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela